

Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer, contra don Fernando Guisado Morejón, a los cuales se le notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indican a continuación, en los que se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 29 de marzo de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 22 de abril de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de mayo de 1999, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que sale a subasta

Urbana: Casa en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), número 45, de la calle Queipo del Llano, hoy denominada Ancha, que mide una superficie de 150 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por la derecha, entrando, don Francisco García Gómez; izquierda, don Francisco Sandoval, y fondo, la calle Coronil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.195, libro 158, folio 152, finca número 2.455-N, inscripción quinta.

Valorada en la suma de 8.750.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 9 de septiembre de 1998.—La Juez, Marta Nuria García y Sipols.—La Secretaria.—57.077.

#### LEGANÉS

##### Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Leganés,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen trámites de procedimiento hipotecario número 218/1997 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Javier Martínez Álvarez y doña María Teresa Sánchez Areense, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que al final se relaciona, por término de veinte días, tasadas en la cantidad de 10.200.000 pesetas, fijándose edictos en los sitios públicos de

costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta número 2396000018021897, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 1260, avenida de la Universidad de Leganés, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas.

En tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, al tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Séptima.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 1 de febrero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el día 1 de marzo de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas para las anteriores.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Décima.—Para el supuesto de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días señalados, por razones de fuerza mayor, se celebrará la misma en el día siguiente hábil, que no sea sábado, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, número 4, piso primero B, de la planta primera, del edificio señalado como número 33, de la calle Tarragona, de Leganés, tiene una superficie aproximada de 72 metros 3 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al tomo 1.049, finca 17.503.

Dado en Leganés a 7 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Martín Sanz.—El Secretario.—57.288.

#### LLÍRIA

##### Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lliria,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 475/1997, se sigue procedimiento

judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Navarro Tomás, en la representación que tiene acreditada del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Cortell García y la mercantil Batreck-4, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de enero de 1999, a las trece horas; no concurrendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 17 de febrero de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 16 de marzo de 1999, a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de cada finca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 439400018047597, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda en primera planta alta, puerta número 1, del edificio en Bétera, fachada recayente en calle en proyecto, sin número, con una superficie construida con repercusión en elementos comunes de 73,68 metros cuadrados, siendo la útil de 51,49 metros cuadrados. Inscrita al folio 143, tomo 1.686, libro 225 de Bétera, finca registral número 23.672.

Tipo de la tasación para la subasta: 6.984.000 pesetas.

Dado en Lliria a 16 de octubre de 1998.—El Juez.—La Secretaria judicial.—57.074.

#### LLIRIA

##### Edicto

Doña María José Valero Campora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lliria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 36/1996, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Edificios Valencia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Navarro Tomás, contra Societé Civile Immobilière l'Atelier d'Helga, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 19 de febrero de 1999; por segunda, el día 22 de marzo de 1999, y por tercera, el día 23 de abril de 1999, todos a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a la demandada se entenderán notificados los señalamientos a la deudora por la publicación del edicto.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar integrada en el conjunto residencial inmobiliario sector E de la fase primera de la urbanización «Mas Camarena», sita en Bétera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.550, libro 194 de Bétera, folio 68, finca número 21.475.

Valor a efectos de primera subasta 29.437.089 pesetas.

Dado en Llíria a 28 de octubre de 1998.—La Juez, María José Valero Campora.—La Secretaria judicial.—57.053.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 65, al número antes indicado, y a instancia de doña Mónica Cillán Diago y doña Laura Cillán Diago, se siguen autos de declaración de ausencia número 240/1998-5 D, de doña María Teresa Diago Sánchez, nacida en Toledo, el día 14 de junio de 1949, hija de Ángel y Margarita, cuyo último domicilio fue en Montánchez, número 4, primero izquierda, y con documento nacional de identidad número 50.142.455. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar

la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Nieves Díez Minguela.—54.312.

y 2.<sup>a</sup> 18-11-1998

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Mara Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad 104/1993, a instancia de don Fernando Crespo Salort, representado por el Procurador don Miguel Ángel de Cabo Picazo, contra «Jávea Lux, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del crédito de 53.800.000 pesetas, que ostenta el demandado al demandado, en el procedimiento de menor cuantía número 145/1995, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia, entre «Jávea Lux, Sociedad Anónima», y Casa del Sol AG, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1999, a las diez horas; por el total del crédito.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el crédito en la primera, el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del crédito.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidiera la adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2540-0000-15-0104-93, sucursal 4070 Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la parte actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar su bien antes del remate pagando principal y costas.

El bien que se subasta es el siguiente:

El crédito que ostenta la demandada «Jávea Lux, Sociedad Anónima» de 53.800.000 pesetas, en el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera

Instancia número 5 de Denia, entre «Jávea Lux, Sociedad Anónima» y Casa del Sol AG.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez, María del Mara Ilundain Minondo.—57.070.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.248/1991, a instancia de don Faustino Rodríguez García, representado por el Procurador don José Carlos Peñalver Garcerán, contra don Vidal Cancho Sánchez y «Vicerca, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 17.000.000 de pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes individuales y por término de veinte días, las fincas embargadas al demandado «Vicerca, Sociedad Anónima», que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de 1.925.000 pesetas la finca número 129.768, en 1.925.000 pesetas la finca número 129.773 y en 8.846.200 pesetas la finca número 129.781.

#### Fincas embargadas

Lote número 1: Plaza de garaje número 1, en la planta baja sótano de la calle Marcelino Castillo, números 23 y 25, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.911, folio 137, finca número 129.768.

Lote número 2: Plaza de garaje número 6, en la planta sótano de la calle Marcelino Castillo, números 23 y 25, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.911, folio 142, finca número 129.773.

Lote número 3: Vivienda segundo B, en la planta segunda, en la calle Marcelino Castillo, números 23 y 25, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.911, folio 153, finca número 129.781.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, quinta planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo será de 1.925.000 pesetas para la finca número 129.768, de 1.925.000 pesetas para la finca 129.773 y de 8.846.200 pesetas para la finca número 129.781.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2.531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.